



LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N°5/2009, RELATIVO A PARTICIPACIÓN CHILENA EN MORELIA LAB 2009.

EXENTA N°

14.08.2009 03536

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes; el Acta Especial de Sesión Ordinaria N°05, de fecha 25 de junio de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; Programa de Apoyo a la Participación Chilena en MoreliaLab 2009, anexo al acta ya mencionada; el Memorando Interno N°05-V/1723, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, una de las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual es proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, atendiendo la especificidad de cada producción, en sus aspectos culturales, artísticos, técnicos, industriales, y dentro de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual se encuentra el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, recibió invitación de MoreliaLab 2009, laboratorio que se desarrolla en el marco del Festival Internacional de Cine de Morelia, y que tiene por propósito apoyar la formación y profesionalización de los jóvenes productores – productoras y el claro compromiso de generar discusión, reflexión y participación en el ámbito de la producción cinematográfica Mexicana y de América Latina, lo que es coherente con la facultad descrita precedentemente; y que dicha invitación solicitaba realizar la convocatoria para seleccionar al participante chileno que asistirá al laboratorio y financiar su pasaje aéreo.

Que, en virtud de las facultades legales del Consejo y los destinos previstos para el Fondo, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en Sesión Ordinaria N°5/2009, de 25 de junio de 2009, acordó realizar la convocatoria para definir al participante chileno que asistirá a MoreliaLab 2009, de acuerdo a los criterios y requisitos establecidos en el programa de Apoyo a la participación chilena en MoreliaLab 2009, financiando el pasaje aéreo para la persona que resulte seleccionada, destinando para estos efectos los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual 2009 que sean necesarios, los que se ejecutarán conforme la normativa vigente de compras públicas.



Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Título I; en la Ley N°20.314, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente


RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Lívese a efecto el acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 05/2009, de fecha 25 de junio de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta suscrita para tal efecto, que acuerda realizar al convocatoria para definir al participante chileno que asistirá a MoreliaLab 2009, de acuerdo a los criterios y requisitos establecidos en el programa de Apoyo a la participación chilena en MoreliaLab 2009, anexo a la misma acta, y financiar el pasaje aéreo para la persona que resulte seleccionada, destinando para estos efectos los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual 2009 que sean necesarios, los que se ejecutarán conforme la normativa vigente de compras públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos administrativos que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/463

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Auditoría Interna, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA